Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2017-00238- 00**
Demandante **ANDREA ALVARADO MORENO**
Demandado **DIEGO FERNANDO PERDOMO**

Neiva, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- En virtud que la presente petición cumple con los presupuestos del numeral 2 del Art. 161 del Código General del Proceso y además fue suscrita por los apoderados de las partes, el Juzgado decreta la suspensión de este proceso por espacio de tres (3) meses, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

2.- Igualmente, como se avizora que no aparecen consignados a la cuenta del Juzgado los dineros que se ordenaron embargar mediante los oficios No. 1494 y 1493 del 27 de julio de 2016 con destino a la entidad denominada *"CAJA DE HONOR"* por concepto de prestaciones sociales y ahorro de vivienda a favor del señor DIEGO FERNANDO PERDOMO, por lo tanto, se dispone:

Por Secretaria se dispone oficiar a la entidad denominada *"CAJA DE HONOR"*, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar si puso a disposición a la cuenta de este Despacho los dineros ordenados en las referidas comunicaciones en caso positivo arrimar la constancia que permita acreditar dicha circunstancia.

NOTIFIQUESE

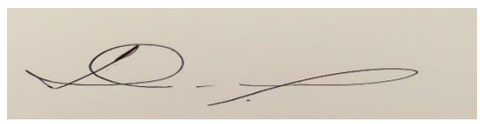

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza